

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANDRÉS FELIPE PULGARÍN y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-008-2018-00234-00

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte actora el 21 de octubre de 2020, en el que expresa que desiste de las pruebas documentales a dicha parte requeridas mediante auto del 21 de septiembre de 2020, según él, porque se encuentran en el expediente, al margen de ello, este Despacho, soportado en el principio de la carga de la prueba contenido en el inciso primero del artículo 167 de la Ley 1564 de 2012 o C.G.P., en concordancia con el inciso primero del artículo 175 ibídem, acepta el desistimiento de las pruebas documentales requeridos a través de los oficios No. J8AOV-2020-00136 y 137; empero no la dispuesta a través del Oficio No. J8AOV-2020-138¹, porque esta corresponde a una prueba solicitada por la entidad demandada, conforme se sustrae del acta de la audiencia inicial celebrada el 25 de septiembre de 2019², de tal manera, que se reiterará por última vez la solicitud contenido en el mencionado oficio, para lo cual, se libraré el oficio correspondiente. En ese orden, se requiere al apoderado de la entidad demandada para que informe el trámite dado a los Oficios No. J8AOV-2020-138 del 20 de febrero de 2019 y No. J8AOV-2020-196 del 28 de septiembre de 2020, recordándole la obligación que le asiste de colaborar en el recaudo de las pruebas, so pena de entenderse por desistida.

En aras de hacer más ágil el proceso de cargar los archivos en el aplicativo TYBA, se requiere a las partes para que la documentación que aporten a través del correo electrónico se allegue en **un único archivo en PDF.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
JUEZA

Firmado Por:

ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZGRANADOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

¹ (fol. 110, 50001333300820180029100_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_26-08-2020 1.12.07 p.m. pdf)

² (fol. 86, 50001333300820180029100_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_26-08-2020 1.12.07 p.m. pdf)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b10566847a3b9fc688b732e0fcfc5d1060dfca9bd1ec0eb59f8219a0fa6fa121

Documento generado en 09/02/2021 02:46:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**